



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 - 2021 - A - MDFL

Tamshiyacu, 07 de julio del 2021

Visto.

El Expediente Administrativo N° 1210-2021, de fecha 06 de julio del 2021, promovido por el señor **JUAN MACEDO ZAMBRANO**, Presidente de la **Junta Vecinal "PALO ALTO"**, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 010-2021-JVPALO ALTO"-T, de fecha 14 de junio del 2021, indica el asunto de Reconocimiento y Juramentación de la Directiva de la **Junta Vecinal "PALO ALTO"**, cumple todos los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CM-MDFL-T. Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Fernando Lores (RUOS).

Que, en virtud al artículo N° 01 de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad informal, el acceso al suelo y dotación de servicios básicos regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para el uso de Vivienda de interés Social Orientado a los Sectores de menores recursos económicos.

Que, de acuerdo Ley N° 29320, Ley que modifica el artículo N° 21° de la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementarias de la formalización de la Propiedad Informal, se declara de necesidad Publica de conformidad con lo establecido el numeral 6 del Artículo N° 96° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidad

Que, el artículo N° 79° numeral 3.5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las Funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer los Asentamientos Humanos, siendo extensiva a las diferentes agrupaciones humanas, entre las cuales las agrupaciones de vivienda promoviendo su desarrollo y formalización

Que, en tal sentido, haciendo uso de sus facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario reconocer la presente Agrupación de Viviendas con la finalidad de formalizar representación Vecinal ante las diferentes Instituciones Públicas.

Que, estando en el Oficio N° 010-2021 - JJ.VV. "PALO ALTO"-T, de fecha 14 de junio del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Social y Económico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

RECEPCIÓN

Fecha: 08-07-2021

R.U.C. 20197968762

E-m@il :munifernandolores.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al grupo humano a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución como Directiva de la **Junta Vecinal "PALO ALTO"**, las cuales están conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I. N°
1	JUAN MACEDO ZAMBRANO	Presidente	05289859
2	MICHEL USHÑAHUA PEREZ	Vice - Presidente	80511058
3	WALTER CAHUAZA MASHACURI	Sec. de Actas y Archivos	05305923
4	PEDRO MANUYAMA LUÑA	Sec. de Economía	05297659
5	EFRAIN PAREDES AMASIFUEN	Sec. de Cultura y Deporte	44034838
6	CARLOS ALFREDO PINEDO BAZAN	Sec. de Organización	45824412
7	JUANA FASANANDO PANAIFO	Sec. de Prensa y Propaganda	05346753
8	JOSE DANIEL PALLA GARCIA	Sec. Asistencia Social	05266481
9	ERMINDA TUESTA LAULATE	Fiscal	41210929
10	LOIDA CERNA LAICHE	Primer Vocal	48493056
11	LUZ ELDITH TUANAMA FASABI	Segundo Vocal	47429306

Con la finalidad de formalizar su representación ante las Instituciones Públicas que pudieran corresponder dentro del marco de las gestiones para obtener los servicios Públicos y su desarrollo integral, sostenible y armónico dentro del ámbito de su circunscripción.

Artículo Segundo.- FUNCIONES de la Junta Vecinal:

- Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, institución o personas para celebra o realizar estos, contratos, convenios o gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Junta Vecinal Comunal.
- Velar y garantizar la buena presentación de los servicios públicos y locales en coordinación con las instancias correspondientes de la Municipalidad.
- Vigilar y controlar el acuerdo cumplimiento de las Normas Municipales en coordinación con los órganos correspondientes.
- Colaborar y cooperar con las autoridades municipales en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad.
- Cooperar y participar en el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obras comunales, así como en la proposición de alternativas y proyectos para la solución de los problemas vecinales.
- Participar en el desarrollo comunal a través de mecanismos de iniciativas, propuestas, consultas o sobre cualquier asunto de carácter comunal y/o en materia de simplificación administrativa
- Interponer las denuncias ante los órganos correspondientes, las infracciones cometidas por los Funcionarios y servidores municipales, así como los particulares contra las disposiciones del gobierno local y/o de carácter general

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



- h) Promover el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y solidaridad entre los vecinos.
- i) Participar y coordinar dentro de su propio ámbito territorial las acciones inmediatas en manera de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, Defensoría del Niño y del Adolescente y otros.
- j) Asumir otras funciones que le sean asignadas por el Concejo Municipal y las que corresponda por la Ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Desarrollo Social y Económico cumpla con elaborar el padrón, conteniendo la relación de las diferentes Juntas Vecinales, Comités y Asociaciones con la finalidad de determinar la totalidad y evitar duplicidad y posibles conflictos.



Artículo Cuarto.- Transcribir el presente Acto Administrativo a la Jefatura de Administración y Finanzas, a la Jefatura de Desarrollo Social y Económico y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad.



Artículo Quinto.- Disponer a la Oficina de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE